

Partidas
por
millar.

De la vuelta.....		1,747,673 00
8800 Dos guardas, á \$ 500	1,000 00	
8801 Un mozo.....	200 00	
8802 Gastos de escritorio.	48 00	1,248 00

Gastos.

8803 Rentas de casas para las Receptorías....		1,500 00
---	--	----------

SECCION XLI.

Administracion de Rentas de la Baja-California.

8804 Un administrador..	1,500 00	
8805 Un oficial, vista....	800 00	
8806 Dos escribientes, á \$ 600.....	1,200 00	
8807 Tres celadores, á \$ 300.....	900 00	
8808 Un mozo.....	200 00	
8809 Gastos menores.....	200 00	4,800 00

SECCION XLII.

Direccion de contribuciones del Distrito Federal.

8810 Un director.....	4,000 00	
Al frente.....	4,000 00	1,755,221 00

Partidas
por
millar.

Del frente.....	4,000 00	1,755,221 00
8811 Un oficial de correspondencia.....	1,100 00	
8812 Un archivero.....	700 00	
8813 Un escribiente.....	600 00	6,400 00

Contaduría.

8814 Un contador.....	3,000 00	
8815 Un oficial de libros.	800 00	
8816 Un escribiente.....	600 00	4,400 00

Tesorería.

8817 Un cajero.....	1,200 00	
8818 Un portero, contador de moneda.....	500 00	
8819 Un escribiente (gratificación.).....	120 00	1,820 00

Secciones recaudadoras.

Primera del cuartel primero.

8820 Un jefe.....	2,000 00	
8821 Un oficial.....	800 00	
8822 Dos escribientes á \$ 500.....	1,000 00	
A la vuelta.....	3,800 00	1,767,841 00

Partidas por millar.			
	De la vuelta.....	3,800 00	1,767,841 00
8823	Un idem contador de moneda.....	400 00	4,200 00
	Segunda del cuartel segundo.		
8824	Un jefe.....	2,000 00	
8825	Un oficial.....	800 00	
8826	Dos escribientes, á \$ 500.....	1,000 00	
8827	Un idem, contador de moneda.....	400 00	4,200 00
	Tercera de los cuarteles tercero y quinto.		
8828	Un jefe.....	2,200 00	
8829	Un oficial.....	800 00	
8830	Dos escribientes, á \$ 500.....	1,000 00	
8831	Un idem contador de moneda.....	400 00	4,400 00
	Cuarta de los cuarteles cuarto y séptimo.		
8832	Un jefe.....	2,200 00	
8833	Un oficial.....	800 00	
	Al frente.....	3,000 00	1,780,641 00

Partidas por millar.			
	Del frente.....	3,000 00	1,780,641 00
8834	Dos escribientes á \$ 500.....	1,000 00	
8835	Un idem, contador de moneda.....	400 00	4,400 00
	Quinta de los cuarteles sexto y Octavo.		
8836	Un jefe.....	2,200 00	
8837	Un oficial.....	800 00	
8838	Dos escribientes á \$ 500.....	1,000 00	
8839	Un idem contador de moneda.....	400 00	4,400 00
	Gastos.		
8840	Dos mozos de oficios, á \$ 300.....	600 00	
8841	Abono á los contado- res de moneda por falta y falso.....	150 00	
8842	Gastos de oficio, im- presiones y libros...	3,000 00	3,750 00
	A la vuelta.....		1,793,191 00

Partidas
por
millar.

De la vuelta..... 1.793,191 00

SECCION XLIII.

Clases pasivas.

Clases pasivas civiles.

8843 Cesantes.....	10,550 97	
8844 Jubilados.....	20,765 82	
8845 Pensionistas.....	33,432 96	
8846 Montepío civil en el Distrito.....	86,559 62	
8847 Idem en los Estados.	46,496 40	209,805 77

Clases pasivas militares.

8848 Pensiones con arre- glo á las leyes de 7 de Mayo de 1863, y 29 de Diciembre de 1871.....	434,199 90	
8849 Montepío.....	399,884 52	
8850 Retiro de jefes oficia- les y tropa.....	188,268 60	
8851 Jefes y oficiales con licencia limitada...	8,985 00	1.031,338 02

Al frente..... 3.034,334 79

Partidas
por
millar.

Del frente..... 3.034,334 79

SECCION XLIV.

Gastos generales de hacienda.

8852 Gastos generales, co- munes y extraordi- narios de hacienda.		200,000 00
---	--	------------

Gastos de administracion.

8853 Libros para las ofici- nas de hacienda....	10,000 00	
8854 Impresiones.....	8,000 00	
8855 Aseo y alumbrado del ex-Arzobispado!..	300 00	
8856 Conserje del edificio.	600 00	18,900 00

SECCION XLV.

Deuda pública.

8857 Segundo plaza de la Deuda Mexicana á los Estados-Unidos de América, segun los fallos de la co- mision mixta.....		300,000 00
8858 Décima parte de los créditos mexicanos		

A la vuelta..... 3.553,234 79

Partidas
por
millar.

De la vuelta.....	3.553,234 79
contra los Estados- Unidos, segun idem.	15,000 00
8859 Alcances de militares licenciados, por el período de la revo- lucion.....	50,000 00
8860 Réditos y amortiza- cion de capitales por deudas privilegia- das como arrenda- miento de determi- nados estableci- mientos, etc.....	114,835 50
8861 Ordenes pendientes del año fiscal ante- rior y otros pagos correspondientes al presupuesto de di- cho año.....	250,000 00
8862 Bonos del tres por ciento, valiosos \$ 324,200 29, rédi- tos.....	9,726 00
8863 Bonos del cinco por ciento, valiosos....	
Al frente.....	<u>3.972,796 29</u>

Partidas
por
millar.

Del frente.....	3.992,796 29
\$ 63,166 40, segun datos de la Tesore- ría, réditos.....	3,158 32
8864 Para amortizacion de los bonos emitidos en San Carlos de Ta- maulipas, en 4 de Julio de 1863, y pa- ra el resto de los cré- ditos de Laguna Se- ca, que no se han presentado para su cobro.....	120,000 00
8865 Amortizacion de la deuda nacional con- solidada por la ley de 20 de Noviembre de 1867, siempre que tenga los requisitos fijados en esta ley, y de los certificados expedidos conforme á la ley de 19 del mes citado; en concepto de que la emortiza- cion se haga por me- A la vuelta.....	<u>4.115,954 61</u>

Partidas
por
millar.

De la vuelta.....		4.115,954 61
dio de remates pú- blicos mensuales, que hará la Tesore- ría general y que reglamentará el Eje- cutivo, bajo las ba- ses precisas de que se anunciarán con un mes de anticipa- cion, de que asistirá á ellos el contador mayor de hacienda, de que los títulos se entreguen en el acto de fijarse la postura, y de que se formen lotes en la propor- cion siguiente:		
Cincuenta lotes de á \$ 50	2,500 00	
" " " 100	5,000 00	
Veinticinco " " 500	12,500 00	
Cinco " " 1,000	5,000 00	
Cantidad mensual....	<u>25,000 00</u>	
Cantidad al año....		300,000 00
Al frente.....		<u>4.415,954 61</u>

Partidas
por
millar.

Del frente.....		4.415,954 61
8866 Se destinan \$ 300,000 para cubrir por me- dio de repartos pro- porcionales los sal- dos que resulten á favor de los acree- dores del Erario en fin del presente año económico y los an- teriores, á reserva de que se dé cuenta al Congreso luego que sea conocido el monto de esos sal- dos para proveer á su pago completo..		300,000 00
8867. NOTA.—Queda auto- rizado el pago de los saldos á los Supre- mos Poderes de la Federacion, confor- me á la ley de 24 de Mayo de 1871 y el de los empleados de que habla la ley de		
A la vuelta.....		<u>4.715,954 61</u>

Partidas
por
millar.

De la vuelta.....	4,715,954 61
18 de Noviembre de 1874.	
8868 OTRA.—Queda igual- mente autorizado el pago de alcances, de sueldos y pensiones correspondientes al año económico de 1876 á 1877.	
8869 NOTA.—En caso de que las circunstan- cias del Erario no permitiesen pagar integros sus haberes á las clases pasivas civiles y militares, el Ministerio de Ha- cienda, para sus re- ducciones, se suje- tará á lo dispuesto en las artículos 5º y 6º de la ley de 30 de Mayo de 1873.	
8870 OTRA.—De conformi- dad con la partida	
Al frente.....	<u>4,715,954 61</u>

Partidas
por
millar.

Del frente.....	4,715,954 61
7,065 del ramo séti- mo, queda autoriza- do el Secretario de Hacienda para ha- cer los gastos que importan los inte- reses que se pagan á los arrendatarios de las casas de mo- neda por sus contra- tos y deudas ante- riores liquidadas.	
Suman las 870 partidas.	<u>4,715,954 61</u>

RESUMEN DEL RAMO OCTAVO

MINISTERIO DE HACIENDA.

Secretaría de Hacienda...	110,440 00
Tesorería general de la Na- cion.....	110,020 00
Aduanas marítimas y fron- terizas.....	828,043 00
A la vuelta.....	<u>1,048,503 00</u>

De la vuelta.....	1.048,503 00
Visitadores de Aduanas, Jefaturas y Pagadu- rías	21,500 00
Contraresguardo de la Frontera del Norte.	99,400 00
Jefaturas de Hacienda....	128,930 00
Renta del Timbre.....	318,340 00
Administracion principal de Rentas de la ciu- dad de México.....	133,748 00
Idem Idem de la Baja-Ca- lifornia.....	4,800 00
Direccion de contribucio- nes del Distrito Fe- deral.....	37,970 00
Clases pasivas.	
Clases pasivas civiles....	209,805 77
Idem idem militares.....	1.031,338 02
	<u>1.241,143 79</u>
Gastos generales de Ha- cienda y Adminis- tracion.....	218,900 00
Deuda pública.....	1.462,719 82
Suman las 870 partidas. .	<u>4.715,954 61</u>

RAMO NOVENO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION XLVI.

Partidas por millar.		
9001	Un ministro.....	8,000 00
9002	Un oficial mayor...	4,000 00
9003	Un idem primero...	3,000 00
9004	Un idem segundo...	2,500 00
9005	Un idem tercero....	2,400 00
9006	Un idem cuarto....	1,500 00
9007	Un idem quinto.....	1,300 00
9008	Un idem sexto.....	1,200 00
9009	Un archivero.....	1,000 00
9010	Un escribiente pri- mero	800 00
9011	Un idem segundo...	750 00
9012	Un idem tercero....	700 00
9013	Un idem cuarto....	650 00
9014	Cuatro idem quinto, sexto, sétimo y octa- vo, á \$ 600.....	2,400 00
		<u>30,200 00</u>
	A la vuelta.....	30,200 00